

CNE-JD-CA-059-2020
01 de abril del 2020

Señor
Alexander Solís Delgado
Presidente CNE

Señora
Yamilette Mata Dobles
Directora Ejecutiva CNE

Señor
Danilo Mora Hernández,
Director Gestión Administrativa CNE

Estimados señores:

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento de ustedes que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **acuerdo N° 059-04-2020**, de la **Sesión Ordinaria N° 06-04-2020** del **01 de abril 2020**, dispuso lo siguiente:

Conoce esta Junta Directiva de la solicitud del señor Presidente de la CNE, Señor Alexander Solís Delgado de traspaso de recursos disponibles del Fondo Nacional de Emergencia para ser asignados al Decreto de Emergencia No. 42227-MP-S, para la atención inmediata de necesidades vinculadas con los planes de contingencia necesarios para las fases de atención de la emergencia nacional declarada debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

CONSIDERANDO.

- I.** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la república debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19.
- II.** Que la declaratoria de emergencia nacional implica un estado especial de rompimiento del principio de legalidad en materia presupuestaria, acorde a lo señalado en el artículo 180 de nuestra Constitución Política. El financiamiento de las necesidades de atención de una emergencia declarada pasa a ser la prioridad del Estado, y en este sentido la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo No. 8488 adquiere el carácter de una ley presupuestaria especial (al respecto Voto No. 2009-09427 de la Sala Constitucional).

- III. Que la Presidencia de la CNE ha instruido desde inicios de la presente Administración, la determinación de los recursos reales disponibles en el Fondo Nacional de Emergencias a partir de la verificación de los fondos asignados a decretos de emergencia cerrados y planes de inversión que no serán ejecutados.
- IV. Que el Director de Gestión Administrativa de la CNE certifica (CNE-DGA-CERT-002-2020) que existen a la fecha un total de recursos disponibles por un monto de ₡10.130.446.641,26 (Diez mil ciento treinta millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y un colones con veintiséis céntimos) en el Fondo Nacional de Emergencia.
- V. Que el Ministerio de Seguridad Pública mediante oficio MSP-DM-DVA-FSR-255-2019. comunica que no van a ser ejecutados los siguientes proyectos aprobados como planes de inversión y solicita expresamente la revocatoria de los acuerdos de Junta Directiva:

Decreto	Plan de Inversión	MONTO (₡)
DE 36.440-MP	Adquisición de cámaras de video – vigilancia (acuerdo JD CNE N° 188a-05-13)	₡757,806,360.00
DE 36.440-MP	Adquisición de campamento para la Policía de Fronteras (acuerdo JD CNE N° 091-03-14)	₡742,814,000.00
DE 37.305-MP	Reconstrucción de Estación de Guardacostas Puntarenas (acuerdo JD CNE N° 128-04-14)	₡609,881,484.54
	TOTAL	₡2,110,501,844.54

- VI. Que la Asesoría Legal de la CNE mediante oficio CNE-UAL-0152-2020 recomienda dejar sin efecto los acuerdos de Junta Directiva que motivaron los tres planes de inversión del Ministerio de Seguridad Pública
- VII. Que la Asesoría Legal de la CNE mediante oficio CNE-UAL-0152-2020 indica que tomando en cuenta los recursos disponibles según la certificación de la Dirección de Gestión Administrativa y la solicitud del Ministerio de Seguridad Pública, indica que es legalmente posible trasladar un total de ₡12,240,948,485.80 para ser asignados al Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S para la atención inmediata de necesidades vinculadas con los planes de contingencia necesarios para las fases de atención de la emergencia nacional declarada debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

POR TANTO

ACUERDO N° 059-04-2020

1. Aceptar la solicitud del Ministerio de Seguridad Pública y revocar los siguientes acuerdos de Junta Directiva:
 - a. Acuerdo 188a-05-2013 de la Sesión Extraordinaria 06-05-13 del ocho de mayo del dos mil trece.
 - b. Acuerdo 91-03-2014 de la Sesión Ordinaria 05-03-14 del diecinueve de marzo de dos mil catorce.
 - c. Acuerdo 128-04-2014 de la Sesión Ordinaria 07-04-14 del veintitrés de abril de dos mil catorce.

Quedan por lo tanto liberadas las reservas presupuestarias correspondientes a los planes de inversión aprobados mediante dichos acuerdos por un monto de C2,110,501,844.54 (dos mil ciento diez millones quinientos un mil ochocientos cuarenta y cuatro colones con cincuenta y cuatro céntimos).

2. Tomando en cuenta los recursos liberados en el por tanto anterior y los consignados en la certificación CNE-DGA-CERT-002-2020 otorgada por el Director de Gestión Administrativa de la CNE, se ordena asignar la suma total de C12,240,948,485.80 (doce mil doscientos cuarenta millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con ochenta céntimos) al Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S para la atención inmediata de necesidades vinculadas con los planes de contingencia necesarios para las fases de atención de la emergencia nacional declarada debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

ACUERDO APROBADO.-

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo